



OFICINA DE CUMPLIMIENTO
Teléfono (504) 365-5312 Fax (504) 365-5362
Hoja de Información sobre el Formulario de
Traslado

AVISO IMPORTANTE:

1. Los estudiantes que han sido aprobados para un traslado inter-distrital para el año 2017-2018, podrán permanecer en su escuela actual hasta el final, o el último grado de la escuela en la que están matriculados, pero deberán de presentar una solicitud de Traslado inter-distrital para el año escolar 2018-2019 antes de la fecha límite. Los padres deberán entregar la solicitud de traslado al superintendente del distrito escolar en el cual ellos residen, para su aprobación y firma, luego entregarán en persona el documento ya aprobado a la Oficina de Cumplimientos del Sistema de Escuelas de la Parroquia de Jefferson.
2. Los estudiantes que residen en el lado Este del Río Mississippi inscritos en escuelas administradas por el Distrito Escolar deberán ser asignados a asistir a escuelas localizadas en el lado Este del Río Mississippi. Los estudiantes que residen en el lado Oeste del Río Mississippi deberán ser asignados a asistir a escuelas localizadas en el lado Oeste del Río Mississippi.
3. Los formularios de solicitud de traslado para todas las escuelas excepto las Academias de Estudios Avanzados podrán ser obtenidos en la página electrónica: www.jpschools.org, o pueden recoger una aplicación en la Oficina de Cumplimientos en el 501 Manhattan Blvd, Suite 1100, Harvey, LA, 70058, (504) 365-5312, de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. Formularios de traslado para las Academias de Estudios Avanzados, por favor lea más adelante.
4. Todas las solicitudes de traslado deberán de ser firmadas y enviadas vía fax, entregadas en persona, o por correo postal a la oficina de Cumplimientos. Padres de familia/guardianes serán notificados del estado de su solicitud de traslado por correo electrónico o correo postal.
5. Cualquier pregunta o preocupación que tenga acerca de los traslados, por favor llame a la oficina de Quejas al (504) 365-5312.

TIPOS DE TRASLADOS:

1. Academia de Estudios Avanzados (ASA)

- Los reglamentos y procedimientos que aplican a las Academias de Estudios Avanzados se pueden encontrar en los documentos llamados **Reglamentos y Procedimientos de Admisión de Estudios de Academias Avanzadas (ASA)** y **Lista de Reglamentos de Traslado de Academias de Estudios Avanzados**. Estos documentos pueden encontrarse en <http://jpschools.org/asa/>
- Los Formularios de Traslado de Estudios Avanzados están disponibles **SOLAMENTE** en las escuelas de estudios avanzados.
- Los padres de familia/guardián legal(es) de los estudiantes que **han sido recientemente aceptados en una de las Academia de Estudios Avanzados para el año escolar 2018-2019**, deberán de completar un **Formulario de Traslado de Academias de Estudios Avanzados** durante el proceso de registración que se llevara a cabo en la escuela de estudios avanzado en la que su hijo/a ha sido aceptado/a.

2. Circunstancias Extraordinarias

- Cualquiera que asista a una escuela fuera de su zona de asistencia con un Traslado de Circunstancias Extraordinarias aprobada, renunciara a los servicios de transporte escolar. Por lo tanto, el transporte desde y hacia la nueva escuela, será responsabilidad del estudiante o de su padre(s)/guardián(es).
- La Solicitud de Traslado de Circunstancias Extraordinarias deberá ser acompañada por una carta donde identifique la razón(es) por tal solicitud y de documentos que apoye y sea proveída por una persona **no-relacionada** como por ejemplo un médico de familia, trabajador/a social, u otra persona no relacionada a la persona que presenta la solicitud y el/la estudiante en cuyo nombre la solicitud es hecha.
- Ningún Traslado por Circunstancias Extraordinarias deberá de ser aprobado donde la razón en apoyo del traslado es exclusivamente basado sobre pre y/o post consideraciones de cuidados de niños en la escuela.

3. Educación Especial – Circunstancias Extraordinarias

- Cualquier estudiante que asista a una escuela fuera de su zona de asistencia con una **Solicitud de Circunstancias Extraordinarias** aprobada, renunciara a los servicios de transporte de la escuela. Por lo tanto, el transporte desde y hacia la escuela que lo/la recibe deberá ser la responsabilidad del estudiante o de su(s) padre(s)/guardián(es) legal(es).
- La Educación Especial – Solicitud de Traslado de Circunstancias Extraordinarias deberá de ser acompañada por documentación proveída por una persona **no-relacionada** como por ejemplo un médico de familia, trabajador/a social, u otra persona no-relacionada a la persona que presenta la solicitud y el/la estudiante en cuyo nombre la solicitud es hecha.
- Ningún Traslado por Circunstancias Extraordinarias o Educación Especial, deberá de ser aprobado donde la razón en apoyo del traslado es exclusivamente basado sobre pre y/o post consideraciones de cuidados de niños en la escuela.

4. Traslado Inter-Distrital y Formulario de Permiso

- A cualquiera que se le sea aprobado un **Traslado Inter-Distrital** y que asista a una escuela fuera de su zona de asistencia, renuncia a los servicios de transporte escolar. Por lo tanto, el transporte desde y hacia la nueva escuela será responsabilidad del estudiante que se traslada o de su padre/madre/guardián legal.
- Los estudiantes que residen fuera de la Parroquia de Jefferson y actualmente asisten a una escuela de la Parroquia de Jefferson aprobada por una Traslado inter-distrital, 2017-2018, y desean continuar asistiendo a su escuela actual, podrán completar una Solicitud de Traslado inter-distrital y Formulario de Permiso para el año escolar 2018-2019. Las solicitudes de Traslado inter-distrital están sujetas a las siguientes condiciones:
 - Los estudiantes con una solicitud aprobada de Traslado inter-distrital, 2017
 - -2018, podrán permanecer en su escuela actual hasta el final o ultimo grado de escuela en la que están matriculados.
 - Los padres deberán entregar la solicitud de traslado al superintendente del distrito escolar en el cual ellos residen, para su aprobación y firma, luego entregarán en persona el documento ya aprobado a la Oficina de Cumplimientos del Sistema de Escuelas de la Parroquia de Jefferson.
 - Cualquier requisito aplicable a las leyes estatales han sido cumplidas por la solicitud de traslado inter-distrital del estudiante entre El Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson y la escuela del distrito remitente.

- La transportación será proporcionada por el/la estudiante trasladado/a o por su padre(s)/guardián(es).
- Las solicitudes de traslados inter-distrital solamente serán aprobadas para aquellos estudiantes que están actualmente inscritos en una escuela perteneciente a las Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson, y que no están al final, o último año escolar. Nuevas Solicitudes de Traslados inter-distrital no serán aprobadas. Los estudiantes que se muevan a otras parroquias, tendrán que asistir a una escuela dentro de la parroquia en la que se han movido. **La fecha límite es el 13 de Julio del 2018.**

5. Escuelas Magna y Programas Magno

- Por favor, consulte la información sobre la Aplicación del Programa Magno, Preguntas y Respuestas sobre Programas Magno y Formulario de Solicitud de Traslado Magno. Un enlace a estos documentos se puede encontrar en <http://www.jpschools.org/magnet-programs/>

6. Solicitud de Traslado de Acompañante:

- La transportación de o hacia una escuela por una solicitud aprobada de traslado de acompañante será la responsabilidad el/la estudiante traslado/a o de su padres/guardián(es).
- Hijos de Directores , asistentes de Directores , consejeros, maestros , entrenadores , u otro personal escolar, y empleados clasificados asignados regularmente a, o empleado/a de tiempo completo en una escuela en los grados de kindergarten a duodécimo grado pueden asistir a la escuela regular en la que su padre/madre/guardián se lo asigna o emplea.